

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA  
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	16
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>8.641.199</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.608.129
	02	Del Gobierno Central		8.608.129
	004	Corporación de Fomento de la Producción		7.503.557
	006	Chile Emprende		1.104.572
07		INGRESOS DE OPERACION		2.060
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.910
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.900
	99	Otros		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		<b>GASTOS</b>		<b>8.641.199</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.053.733
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.001.466
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.394.713
	01	Al Sector Privado		4.394.713
	142	Programa de Fomento de la Microempresa	04	3.290.141
	145	Programa Chile Emprende		1.104.572
25		INTEGROS AL FISCO		411
	01	Impuestos		411
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		190.756
	03	Vehículos		42.024
	04	Mobiliario y Otros		22.660
	06	Equipos Informáticos		47.277
	07	Programas Informáticos		78.795
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	38
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	232
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	83.583
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	59.985
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	46.350
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	24.720
04	Para la aplicación de estos recursos se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de c	

coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente a las instituciones nacionales de fomento productivo y capacitación, con copia a los Ministros de Interior y Economía, a más tardar en el mes de enero del año 2006.